

CONCURSO DE TRASLADOS. CUERPO DE MAESTROS.

Convocado por ORDEN EDU/1123/2024, de 25 octubre.

Fecha: 22/05/2025

ANEXO VI**RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO**

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de oficio	CAUSA
05	***1617**	CANALES GARCIA, RAQUEL	3.2.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 3.2.1. Se valora un mérito subsanado y no puntuado anteriormente.
05	***0135**	GARCIA DELGADO, MARIA DEL MAR	5.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 5.3. En este apartado solamente serán baremadas las especialidades de las que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero. (Adquisición de especialidades por turno 5 de oposiciones)
05	***6374**	GARCIA DIEZ, SANDRA	5.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 5.3. En este apartado solamente serán baremadas las especialidades de las que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero. (Adquisición de especialidades por turno 5 de oposiciones)
05	***6374**	GARCIA DIEZ, SANDRA	6.2	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 6.2.
05	***5992**	GARCIA SANCHEZ, RUBEN	6.2	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 6.2. Se añade la puntuación correspondiente a una alegación estimada y no grabada anteriormente.
05	***3070**	GONZALEZ MARTIN, JAVIER	6.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 6.1.
05	***1222**	HERRERA GALLEGO, YOLANDA	1.2.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.2.1
05	***7317**	IGLESIAS SANCHIDRIAN, ANA BELEN	3.1.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.1.2. El título de máster alegado ya ha sido valorado con la puntuación correspondiente.
05	***7317**	IGLESIAS SANCHIDRIAN, ANA BELEN	3.2.1	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.1. En dicho apartado del baremo se establece que "Cuando la obtención del título de Grado se realice a través de otras titulaciones universitarias o de enseñanzas artísticas superiores, de las que derive que no se hayan cursado la totalidad de las enseñanzas que conformen el correspondiente título, este se valorará con 2,5000 puntos".
05	***1235**	JIMENEZ ESTEVEZ, LAURA	3.2.2	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 3.2.2.
05	***5514**	JIMENEZ JIMENEZ, ANA MARIA	4.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 4.3. Según la Disposición Complementaria Cuarta del baremo de méritos, "en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos y/o funciones del apartado 4, no podrá acumularse la puntuación, siendo incompatibles entre sí, y valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante."
05	***5514**	JIMENEZ JIMENEZ, ANA MARIA	6.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 6.2. Los dos proyectos alegados de 50 horas cada uno, ya están baremados en este apartado. La puntuación otorgada está dentro del rango establecido en el anexo I del baremo, que establece el máximo de "hasta 2,5 puntos".
05	***5514**	JIMENEZ JIMENEZ, ANA MARIA	6.6	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 6.6. La tutorización de prácticas alegada ya está baremada en este apartado.
05	***1989**	JIMENEZ PACHO, ARACELI	3.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.3. Según la Disposición Complementaria Genérica II, del baremo de méritos, "no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta".

ANEXO VI
RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de oficio	CAUSA
05	***1989**	JIMENEZ PACHO, ARACELI	4.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 4.2. Según la Disposición Complementaria Genérica II, del baremo de méritos, "no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta".
05	***1989**	JIMENEZ PACHO, ARACELI	4.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 4.3. Según la Disposición Complementaria Genérica II, del baremo de méritos, "no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta".
05	***1989**	JIMENEZ PACHO, ARACELI	6.6	Modificación de oficio	Se revisa y modifica de oficio la puntuación del apartado 6.6. Según la Disposición Complementaria Genérica II, del baremo de méritos, "no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta".
05	***5819**	MARTIN RODRIGUEZ, CRISTINA	1.1.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 1.1.3. Corresponde computar los servicios prestados desde la obtención de su último destino definitivo. El aula CLAS de la EEI La Encarnación comenzó a estar catalogada como de especial dificultad en el curso 2018-19 (denominada en ese año aula CLEN). Por tanto no corresponde computar en el apartado 1.1.3 los servicios prestados en dicho centro en el curso 2017-18.
05	***0113**	MARTIN SANCHEZ, VICENTE	3.2.2	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del subapartado 3.2.1 y 3.2.2.
05	***9503**	MARTINEZ GARCIA, RAQUEL	5.2	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 5.2.
05	***1915**	PANADERO MUÑOZ, ANA MARIA	3.2.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 3.2.1. De acuerdo con la Disposición Complementaria Tercera, apartado VI, letra f, "los títulos de enseñanzas artísticas superiores son equivalentes, a todos los efectos, al título universitario de grado". Por otro lado, el apartado 3.2.1 del baremo establece que "Cuando la obtención del título de Grado se realice a través de otras titulaciones universitarias o de enseñanzas artísticas superiores, de las que derive que no se hayan cursado la totalidad de las enseñanzas que conformen el correspondiente título, este se valorará con 2,5000 puntos".
05	***1915**	PANADERO MUÑOZ, ANA MARIA	5.5	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 5.5. La disposición complementaria quinta del baremo, apartado X, establece en su último párrafo que "Los certificados de idiomas emitidos por las EOI no se valorarán en el apartado 5.5 debiendo baremarse en el apartado 3.3, al ser el apartado específico establecido para la valoración de este mérito."
05	***7324**	RAMON RODRIGUEZ, MARIA VICTORIA	0	No estimada	La plaza que reclama tiene carácter itinerante, y la interesada solo ha consignado en sus peticiones dicha plazas con carácter ordinario.
05	***7324**	RAMON RODRIGUEZ, MARIA VICTORIA	0	No estimada	Tras su revisión, las vacantes definitivas que se ofertan en el presente concurso son las publicadas en la Resolución de 11 de abril de 2025. Por otra parte, según lo dispuesto en el apartado quinto.1 de la convocatoria, podrán ofertarse, en su caso, los puestos que resulten de la resolución del presente concurso, siempre que la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa, en función de los criterios de estabilidad del profesorado que puedan establecerse.
05	***9032**	SANCHEZ LASTRA, MACARENA	1.1.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.1.1.
05	***9032**	SANCHEZ LASTRA, MACARENA	1.2.1	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 1.2.1. En este apartado solo corresponde puntuación por los servicios prestados en el cuerpo 0597 (Maestros), en centros públicos.

CONCURSO DE TRASLADOS. CUERPO DE MAESTROS.
Convocado por ORDEN EDU/1123/2024, de 25 octubre.

Fecha: 22/05/2025



ANEXO VI
RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de oficio	CAUSA
05	***9032**	SANCHEZ LASTRA, MACARENA	5.1	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 5.1. Se han valorado todas las actividades inscritas en el registro de formación del profesorado, así como las aportadas con la solicitud, que cumplen los requisitos de este apartado.
05	***0534**	SANCHEZ MORENO, MIGUEL	1.1.1	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 1.1.1. En ese apartado del baremo la fracción de año se computa solamente por mes completo. Por tanto, de los 2 me3ses y 26 días transcurridos desde el inicio del curso (01/09/2024) hasta el fin de plazo de presentación de solicitudes (26/11/2024), en este apartado corresponde computar 2 meses completos a todos los participantes.
05	***0416**	TOBOSO PICAZO, IVAN	3.2.1	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.1. Según la Disposición Complementaria Genérica II, del baremo de méritos, "no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta".
05	***0416**	TOBOSO PICAZO, IVAN	3.2.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.2. Según la Disposición Complementaria Genérica II, del baremo de méritos, "no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta".
05	***0074**	TOME YUGUERO, VIRGINIA	1.1.1	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 1.1.1. En este apartado solo corresponde puntuación desde la fecha de obtención de su último destino definitivo.
05	***0074**	TOME YUGUERO, VIRGINIA	1.2.1	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 1.2.1. En este apartado solo corresponde puntuación por los servicios prestados en el cuerpo 0597 (Maestros), en centros públicos.
05	***0074**	TOME YUGUERO, VIRGINIA	1.2.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 1.2.2. La puntuación otorgada corresponde a los servicios prestados en cuerpos diferentes al 0597 (Maestros).
05	***0074**	TOME YUGUERO, VIRGINIA	3.2.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación de los apartados 3.2.1 y 3.2.2
05	***0074**	TOME YUGUERO, VIRGINIA	4.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 4.3. Según la Disposición Complementaria Genérica II, del baremo de méritos, "no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta".
05	***6685**	VALVERDE NAVAZO, MANUELA	0	No estimada	Tras su revisión, las vacantes definitivas que se ofertan en el presente concurso son las publicadas en la Resolución de 11 de abril de 2025. Por otra parte, según lo dispuesto en el apartado quinto.1 de la convocatoria, podrán ofertarse, en su caso, los puestos que resulten de la resolución del presente concurso, siempre que la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa, en función de los criterios de estabilidad del profesorado que puedan establecerse.
09	***2876**	ALVAREZ MARTINEZ, MARIA ARANTZAZU	4.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 4.2. Su nombramiento como Jefe de Estudios es 14/03/2022 a 30/06/2023, es decir, de 1 año y 3 meses completos.
09	***2274**	BARRIO RONDA, SARA	0	Modificación de oficio	Se graba la acreditación lingüística de inglés, no grabada anteriormente.
09	***6855**	BURGUILLO HERNANDEZ, BEATRIZ	0	Modificación de oficio	Se graba la acreditación lingüística de inglés, no grabada anteriormente.
09	***3369**	DE BENITO BASURTO, MARTA	4.3	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 4.3, valorándose documentación subsanada y no grabada anteriormente.

CONCURSO DE TRASLADOS. CUERPO DE MAESTROS.

Convocado por ORDEN EDU/1123/2024, de 25 octubre.

Fecha: 22/05/2025

ANEXO VI**RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO**

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de oficio	CAUSA
09	***3251**	DIE CARBONELL, CARLOS JAVIER	4.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 4.2. Según la Disposición Complementaria Genérica II, del baremo de méritos, "no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta".
09	***3251**	DIE CARBONELL, CARLOS JAVIER	4.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 4.3. Según la Disposición Complementaria Genérica II, del baremo de méritos, "no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta".
09	***3251**	DIE CARBONELL, CARLOS JAVIER	6.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 6.3. Según la Disposición Complementaria Genérica II, del baremo de méritos, "no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta".
09	***3251**	DIE CARBONELL, CARLOS JAVIER	6.5	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 6.5. Según la Disposición Complementaria Genérica II, del baremo de méritos, "no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta".
09	***5661**	DIEZ DEL HIERRO, BEATRIZ	6.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 6.2. Según la Disposición Complementaria Genérica II, del baremo de méritos, "no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta". Según lo dispuesto en el apartado tercero.1 de la convocatoria, el registro de formación del profesorado solo es consultable a efectos de valorar los méritos de los apartados 5.1 y 5.2.
09	***0332**	ESTEBAN ABAJO, ANA MARIA	4.3	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 4.3.
09	***8257**	FIERRO RODRIGUEZ, LIDIA	3.2.2	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 3.2.2.
09	***8257**	FIERRO RODRIGUEZ, LIDIA	4.3	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 4.3.
09	***5096**	FUERTES DIEGUEZ, ELENA	1.1.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 1.1.2: Los servicios computables en este apartado sólo son los prestados como funcionario de carrera. Los servicios como funcionario en prácticas no computan en el apartado.
09	***5096**	FUERTES DIEGUEZ, ELENA	1.1.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 1.1.3. La puntuación que reclama la interesada en este apartado coincide con la ya publicada en la adjudicación provisional.
09	***5096**	FUERTES DIEGUEZ, ELENA	1.2.1	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 1.2.1, valorándose los servicios prestados como interino, funcionario en prácticas y funcionario de carrera en el cuerpo de Maestros.
09	***9356**	GARCIA ALONSO, MARIA ISABEL	4.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 4.3. Según la Disposición complementaria Cuarta VIII del baremo, la figura de Asesor de CFIE no es valorable en este apartado.
09	***7400**	GARCIA ORTEGA, RAQUEL	6.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 6.2. Según la Disposición Complementaria Genérica II, del baremo de méritos, "no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta". Según lo dispuesto en el apartado tercero.1 de la convocatoria, el registro de formación del profesorado solo es consultable a efectos de valorar los méritos de los apartados 5.1 y 5.2.

ANEXO VI
RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de oficio	CAUSA
09	***7839**	MARTINEZ ESPINOSA, CARMELA	3.3	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 3.3.
09	***5948**	PUENTE HERRERA, TAMARA	3.1.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.1.2. Según la Disposición Complementaria Genérica II, del baremo de méritos, "no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta".
09	***5948**	PUENTE HERRERA, TAMARA	4.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 4.3. Según la Disposición Complementaria Genérica II, del baremo de méritos, "no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta".
09	***5948**	PUENTE HERRERA, TAMARA	6.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 6.2. Según la Disposición Complementaria Genérica II, del baremo de méritos, "no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta".
09	***9155**	RODRIGUEZ MONTAÑA, LETICIA	3.2.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.2. Según lo dispuesto en la disposición complementaria Tercera VI b), para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias deberá aportarse copia de cuantos títulos se posean, incluido el título alegado para el ingreso en el cuerpo desde el que participa. La interesada solo ha aportado una titulación, la cual ha sido considerada como requisito de acceso al cuerpo y no como mérito.
09	***5829**	SANTAMARIA BALBAS, RAQUEL	3.2.1	No estimada	Se mantiene la puntuación de los apartados 3.2.1. y 3.2.2. En el apartado 3.2.1 del baremo se establece que "Cuando la obtención del título de Grado se realice a través de otras titulaciones universitarias o de enseñanzas artísticas superiores, de las que derive que no se hayan cursado la totalidad de las enseñanzas que conformen el correspondiente título, este se valorará con 2,5000 puntos".
09	***0789**	VELASCO SAEZ, AURORA	4.2	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 4.2.
09	***0789**	VELASCO SAEZ, AURORA	6.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 6.1.
09	***7138**	VICARIO BARBADILLO, ANA	0	Modificación de oficio	Se graba la acreditación lingüística de inglés, no grabada anteriormente.
24	***7865**	ARTEAGA PASTOR, BEATRIZ	3.2.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.2. Según lo dispuesto en la disposición complementaria Tercera VI b), para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias deberá aportarse copia de cuantos títulos se posean, incluido el título alegado para el ingreso en el cuerpo desde el que participa. De las 2 Diplomaturas presentadas, una se considera requisito de acceso y la otra mérito. El Título de Grado ha sido valorado en el apartado 3.2.1.
24	***9764**	BERENGUER SANCHEZ, MARIA JESUS	3.2.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.2. Se han valorado todas las titulaciones presentadas. La interesada ya ha obtenido la puntuación máxima de este apartado.
24	***9764**	BERENGUER SANCHEZ, MARIA JESUS	4.3	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 4.3.
24	***3220**	BERMEJO SANMIGUEL, CAROLINA	0	No estimada	La plaza que reclama corresponde a su petición número 7 y la plaza que le han adjudicado en la resolución provisional corresponde a su petición número 6 (petición a Localidad)
24	***3220**	BERMEJO SANMIGUEL, CAROLINA	1.2.1	Modificación de oficio	Se revisa y modifica de oficio el apartado 1.2.1, computando los servicios prestados como interino, funcionario en prácticas y funcionario de carrera.

CONCURSO DE TRASLADOS. CUERPO DE MAESTROS.

Convocado por ORDEN EDU/1123/2024, de 25 octubre.

Fecha: 22/05/2025

ANEXO VI**RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO**

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de oficio	CAUSA
24	***3220**	BERMEJO SANMIGUEL, CAROLINA	6.6	Modificación de oficio	Se revisa y modifica de oficio el apartado 6.6. El apartado hace referencia expresa a las tutorizaciones relacionadas con las titulaciones de Grado y Máster. Por tanto no se computan las tutorizaciones relacionadas con las antiguas titulaciones de Magisterio. Por otro lado, el apartado hace referencia expresa a "por cada curso", por tanto no son computables las fracciones de año (meses) correspondientes al presente curso académico.
24	***0082**	CANON CASTAÑON, ESTEFANIA	3.2.1	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.1. La Disposición Complementaria Tercera VI, b), establece que para poder obtener puntuación en este apartado, deberá aportarse copia de cuantos títulos se posean, incluido el título alegado para el ingreso en el cuerpo desde el que participa.
24	***2357**	CASADO FERNANDEZ, NOEMI	3.2.1	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.1. En dicho apartado del baremo se establece que "Cuando la obtención del título de Grado se realice a través de otras titulaciones universitarias o de enseñanzas artísticas superiores, de las que derive que no se hayan cursado la totalidad de las enseñanzas que conformen el correspondiente título, este se valorará con 2,5000 puntos". Se han tenido en cuenta las dos titulaciones de Grado y se han valorado ambas con 2.5 puntos, ya que se ha accedido a ellas a través de un primer ciclo.
24	***6387**	CORUÑA BLANCO, LAURA BEATRIZ	3.2.1	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.1. La Disposición Complementaria Tercera VI, b), establece que para poder obtener puntuación en este apartado, deberá aportarse copia de cuantos títulos se posean, incluido el título alegado para el ingreso en el cuerpo desde el que participa.
24	***9421**	DIEZ VARELA, ELENA	3.1.2	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 3.1.2.
24	***9421**	DIEZ VARELA, ELENA	3.2.1	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.1. En dicho apartado del baremo se establece que "Cuando la obtención del título de Grado se realice a través de otras titulaciones universitarias o de enseñanzas artísticas superiores, de las que derive que no se hayan cursado la totalidad de las enseñanzas que conformen el correspondiente título, este se valorará con 2,5000 puntos".
24	***9421**	DIEZ VARELA, ELENA	5.5	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 5.5.
24	***1520**	DOMINGUEZ BOLAÑOS, JAVIER	3.3	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 3.3.
24	***1520**	DOMINGUEZ BOLAÑOS, JAVIER	6.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 6.2. Según la disposición complementaria genérica II, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
24	***6621**	FERNANDEZ CARREÑO, HELENA	0	Modificación de oficio	Se graba la acreditación lingüística de inglés, no grabada anteriormente.
24	***5292**	FERNANDEZ GARCIA, MARIA ESTHER	3.2.2	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 3.2.2.
24	***5292**	FERNANDEZ GARCIA, MARIA ESTHER	6.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 6.2. Según la disposición complementaria genérica II, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación. Por otro lado, el interesado no ha subsanado la documentación que se le ha requerido en este apartado.
24	***6344**	FERNANDEZ JORAL, ROBERTO	4.2	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 4.2.
24	***0018**	FERNANDEZ LOBATO, LUIS	0	No estimada	La plaza adjudicada en la resolución provisional corresponde a su petición número 109.

CONCURSO DE TRASLADOS. CUERPO DE MAESTROS.

Convocado por ORDEN EDU/1123/2024, de 25 octubre.

Fecha: 22/05/2025

ANEXO VI**RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO**

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de oficio	CAUSA
24	***2412**	FERNANDEZ LOPEZ, TANIA	3.1.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.1.2. El certificado presentado no cumple los requisitos para ser valorado en este apartado.
24	***2412**	FERNANDEZ LOPEZ, TANIA	3.2.1	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.1. La Disposición Complementaria Tercera VI, b), establece que para poder obtener puntuación en este apartado, deberá aportarse copia de cuantos títulos se posean, incluido el título alegado para el ingreso en el cuerpo desde el que participa.
24	***2412**	FERNANDEZ LOPEZ, TANIA	3.2.3	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 3.2.3.
24	***2412**	FERNANDEZ LOPEZ, TANIA	3.3	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 3.3.
24	***0719**	FERNANDEZ MATEOS, MARCOS JOSE	1.2.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.2.1.
24	***3384**	FERNANDEZ TALADRID, MARIA	4.3	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 4.3.
24	***3204**	FIDALGO LOPEZ, MARIA JESUS	6.6	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 6.6. Según la disposición complementaria genérica II, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación. Por otro lado, el interesado no ha subsanado la documentación que se le ha requerido en este apartado.
24	***9647**	FIDALGO VEGA, ROSA MARIA	4.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 4.3. Según la Disposición Complementaria Cuarta del baremo de méritos, "en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos y/o funciones del apartado 4, no podrá acumularse la puntuación, siendo incompatibles entre sí, y valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante". Asimismo, dispone que "será baremado en el subapartado 4.3 el desempeño de la función tutorial ejercida a partir del 24 de mayo de 2006, fecha de entrada en vigor de la LOE".
24	***9647**	FIDALGO VEGA, ROSA MARIA	6.6	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 6.6. La Disposición Complementaria Sexta, VI, del baremo de méritos establece que, "el subapartado 6.6 hace referencia expresa a las nuevas titulaciones de "Grado y Máster o de la formación equivalente indicada en la Orden ministerial EDU/264/2011". Según la literalidad de este apartado, quedan excluidas las tutorizaciones de correspondientes a las antiguas Diplomaturas de Magisterio.
24	***1267**	FLECHA VIÑUELA, VERONICA	1.1.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.1.1.
24	***1267**	FLECHA VIÑUELA, VERONICA	3.2.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 3.2.1.
24	***5046**	GARCIA CARRO, ISABEL EDUVIGES	1.1.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 1.1.2. El interesado participa desde su segundo destino definitivo. Según la disposición complementaria Primera II, cuando se participe con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.1 se le sumará la obtenida por el subapartado 1.1.2. Una vez obtenido un nuevo destino no podrá acumularse esta puntuación.
24	***3606**	GARCIA FERNANDEZ, MARIA MERCEDES	1.2.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.2.1.
24	***3606**	GARCIA FERNANDEZ, MARIA MERCEDES	3.2.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.2. La puntuación otorgada corresponde a las tres titulaciones que el interesado ha aportado en este apartado. Una de ellas se ha considerado requisito de acceso al cuerpo y las otras dos se han considerado méritos.

CONCURSO DE TRASLADOS. CUERPO DE MAESTROS.

Convocado por ORDEN EDU/1123/2024, de 25 octubre.

Fecha: 22/05/2025

ANEXO VI**RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO**

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de oficio	CAUSA
24	***3606**	GARCIA FERNANDEZ, MARIA MERCEDES	6.6	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 6.6. El certificado presentado para su valoración en este apartado ya fue tenido en cuenta en la baremación provisional.
24	***6930**	GARCIA FERNANDEZ, VERONICA	3.2.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 3.2.1.
24	***6930**	GARCIA FERNANDEZ, VERONICA	3.2.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.2. Según lo dispuesto en la disposición complementaria Tercera VI b), para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias deberá aportarse copia de cuantos títulos se posean, incluido el título alegado para el ingreso en el cuerpo desde el que participa. La interesada solo ha aportado una titulación, la cual ha sido considerada como requisito de acceso al cuerpo y no como mérito.
24	***6646**	GARCIA MADRID, SARA	1.1.1	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 1.1.1. En este apartado solo corresponde puntuación desde la fecha de obtención de su último destino definitivo.
24	***2105**	GARCIA NAVARRO, NATALIA	3.2.3	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 3.2.3.
24	***0374**	GARCIA PEÑA, BEATRIZ	1.1.3	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.1.3, computándose todos los servicios prestados desde la obtención de su último destino definitivo.
24	***3225**	GARCIA SUAREZ, MARIA DEL CARMEN	1.1.3	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.1.3, computándose todos los servicios prestados desde la obtención de su primer destino definitivo.
24	***6247**	GARCIA TORRE, SILVIA	6.6	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 6.6.
24	***7104**	GARCIA VIDAL, JORGE	1.1.3	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.1.3, computándose todos los servicios prestados desde la obtención de su último destino definitivo.
24	***7104**	GARCIA VIDAL, JORGE	6.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 6.2. El Proyecto cuya valoración alega no fue presentado junto con la solicitud.
24	***7673**	GETINO DIEZ, ALICIA MARIA	1.2.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.2.1.
24	***1912**	GODOS LOPEZ, ISABEL	1.2.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.2.1.
24	***4495**	GONZALEZ BARREALES, PATRICIA	1.1.3	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.1.3, computándose todos los servicios prestados desde la obtención de su último destino definitivo.
24	***4701**	GONZALEZ HERNANDEZ, RAQUEL	1.2.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.2.1.
24	***3369**	GONZALEZ LLORENTE, MONICA	1.2.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.2.1.
24	***3369**	GONZALEZ LLORENTE, MONICA	3.3	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 3.3.
24	***3369**	GONZALEZ LLORENTE, MONICA	5.1	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 5.1. El interesado marcó en su solicitud la opción "No deseo que la Administración Educativa consulte las actividades formativas ni la competencia digital inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León", y no ha aportado documentación para ser valorada en este apartado.

CONCURSO DE TRASLADOS. CUERPO DE MAESTROS.

Convocado por ORDEN EDU/1123/2024, de 25 octubre.

Fecha: 22/05/2025

ANEXO VI**RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO**

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de oficio	CAUSA
24	***3369**	GONZALEZ LLORENTE, MONICA	6.6	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 6.6.
24	***3803**	HERENCIAS OLMEDO, MARTA	1.1.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.1.1, puntuando los servicios desde su último destino definitivo.
24	***3714**	HERNANDEZ OTERO, PAULA	1.2.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.2.1, computando los servicios como interino, funcionario en prácticas y funcionario de carrera.
24	***3714**	HERNANDEZ OTERO, PAULA	4.1	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 4.1. El nombramiento como Directora que alega la interesada certifica un periodo de 10 meses, de 1-sep a 30-jun, y no alcanza el año completo hasta 31 de agosto.
24	***3714**	HERNANDEZ OTERO, PAULA	4.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 4.3. Según la Disposición Complementaria Cuarta del baremo de méritos, "en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos y/o funciones del apartado 4, no podrá acumularse la puntuación, siendo incompatibles entre sí, y valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante."
24	***3714**	HERNANDEZ OTERO, PAULA	6.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 6.2. Según la disposición complementaria genérica II, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
24	***2501**	HOYOS MARTINEZ, CLARA MARIA	4.3	Modificación de oficio	Se revisa y modifica de oficio la puntuación del apartado 4.3. Según la Disposición Complementaria Cuarta del baremo de méritos, "en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos y/o funciones del apartado 4, no podrá acumularse la puntuación, siendo incompatibles entre sí, y valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante."
24	***1880**	HUERTA HERNANDO, MARTA	1.2.2	Modificación de oficio	Se revisa y modifica de oficio la puntuación del apartado 1.2.2, computando servicios prestados en otros cuerpos distintos al de Maestros
24	***9225**	LAVIGNE GONZALEZ, OLGA	1.2.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.2.1.
24	***2437**	LOPEZ GARCIA, ESTEFANIA	3.2.2	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 3.2.2.
24	***3908**	MAGAZ FIDALGO, MARTA MARIA	0	No estimada	Las adjudicaciones que alude en su reclamación son correctas. La elección de grupos y tutorías en el centro educativo en el que preste servicios no es competencia de este proceso de adjudicación.
24	***4626**	MARTIN DE LARA, MARIA	1.1.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.1.1.
24	***3134**	MARTINEZ GARCIA, DAVID	1.1.3	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.1.3, computándose todos los servicios prestados desde la obtención de su último destino definitivo.
24	***3134**	MARTINEZ GARCIA, DAVID	6.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 6.2. Según la disposición complementaria genérica II, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
24	***2677**	MENDEZ, MONICA	5.3	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 5.3. El certificado aportado cumple requisitos para ser valorado en este apartado.
24	***2677**	MENDEZ, MONICA	6.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 6.1.

CONCURSO DE TRASLADOS. CUERPO DE MAESTROS.

Convocado por ORDEN EDU/1123/2024, de 25 octubre.

Fecha: 22/05/2025

ANEXO VI**RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO**

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de oficio	CAUSA
24	***6626**	PANIAGUA DIEZ, ALICIA	3.2.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.2. Según lo dispuesto en la disposición complementaria Tercera VI b), para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias deberá aportarse copia de cuantos títulos se posean, incluido el título alegado para el ingreso en el cuerpo desde el que participa. La Titulación que alega se considere como de acceso al cuerpo no fue alegada ni presentada en su solicitud.
24	***6626**	PANIAGUA DIEZ, ALICIA	6.2	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 6.2.
24	***5172**	PEREZ ALONSO, MARIA DEL PILAR	6.6	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 6.6. Según la disposición complementaria genérica II, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación. Por otro lado, el interesado no ha subsanado la documentación que se le ha requerido en este apartado.
24	***6702**	PEREZ RAMOS, CRISTINA	5.2	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 5.2.
24	***8921**	PRIETO APARICIO, PABLO	4.3	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 4.3.
24	***1001**	PUERTA CASTRO, PATRICIA	3.1.4	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.1.4. Este apartado establece la valoración del premio extraordinario de Doctorado, Licenciatura o Grado, pero no dispone la valoración del premio extraordinario de Diplomatura.
24	***1001**	PUERTA CASTRO, PATRICIA	6.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 6.2. Según la disposición complementaria genérica II, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
24	***4262**	RAPOSO MATOS, DANIEL	1.2.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.2.1.
24	***4262**	RAPOSO MATOS, DANIEL	3.1.2	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 3.1.2.
24	***4262**	RAPOSO MATOS, DANIEL	5.2	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 5.2.
24	***5079**	REBELO DOS SANTOS, MIGUEL LUIS	4.3	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 4.3.
24	***5079**	REBELO DOS SANTOS, MIGUEL LUIS	5.2	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 5.2.
24	***3549**	REY SASTRE, ELENA	3.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.3. El documento que aporta no alcanza a certificar el nivel que la interesada alega.
24	***3549**	REY SASTRE, ELENA	6.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 6.2. Según la disposición complementaria genérica II, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
24	***0261**	RODRIGO DE LUCAS, LAURA	1.1.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.1.1.
24	***1052**	RODRIGUEZ ALVAREZ, ANA	5.2	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 5.2.
24	***9374**	RODRIGUEZ MANIEGA, MARIA	5.2	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 5.2.

CONCURSO DE TRASLADOS. CUERPO DE MAESTROS.

Convocado por ORDEN EDU/1123/2024, de 25 octubre.

Fecha: 22/05/2025

ANEXO VI**RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO**

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de oficio	CAUSA
24	***7090**	RODRIGUEZ PRADA, MANUEL	4.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 4.3. Según la Disposición Complementaria Cuarta del baremo de méritos, "en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos y/o funciones del apartado 4, no podrá acumularse la puntuación, siendo incompatibles entre sí, y valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante."
24	***6394**	SENOVILLA MINGUELA, MIRIAM	0	Modificación de oficio	Se graba la acreditación lingüística de inglés, no grabada anteriormente.
24	***1016**	TORAL PEREZ, DAVID	5.5	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 5.5.
24	***6433**	URUEÑA GARCIA, BARBARA ANA	3.2.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 3.2.1.
24	***6902**	VIDAL NAVARRO, MARIA JOSE	6.4	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 6.4. El certificado que aporta la interesada es un contrato laboral que no cumple ninguno de los requisitos necesarios para considerar su valoración en este apartado.
34	***3525**	ALVAREZ DIAZ, RUBEN	5.5	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 5.5.
34	***8558**	ANTOLIN GARCIA, MARTA	0	Modificación de oficio	Se graba la acreditación lingüística de inglés, no grabada anteriormente.
34	***7704**	ANTOLIN TORIO, LETICIA	1.1.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 1.1.3. Corresponde computar los servicios prestados desde la obtención de su último destino definitivo. Los servicios prestados anteriormente no computan, aun cuando se hayan prestado en el mismo centro en el que presta servicios actualmente.
34	***7704**	ANTOLIN TORIO, LETICIA	4.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 4.3. Según la Disposición Complementaria Genérica II, del baremo de méritos, "no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta".
34	***3341**	BLANCO GARCIA, MARIA LUISA	5.1	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 5.1. Se han valorado todas las actividades inscritas en el registro de formación del profesorado, así como las aportadas con la solicitud, que cumplen los requisitos de este apartado. La participación en Planes de Mejora, Experiencias de Calidad, Fomento de la Lectura, Plan PROA, ATENEA,...etc., independientemente de que alguno de ellos lleve implícito el reconocimiento de créditos de formación, no son objeto de valoración por el subapartado 5.1.
34	***2233**	CORRAL HORS, ESTHER	3.2.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.2. Según lo dispuesto en la disposición complementaria Tercera VI b), para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias deberá aportarse copia de cuantos títulos se posean, incluido el título alegado para el ingreso en el cuerpo desde el que participa. La Titulación que alega se considere como de acceso al cuerpo no fue alegada ni presentada en su solicitud.
34	***9723**	FONTECHA CID, ESTHER	3.2.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.2. Según lo dispuesto en la disposición complementaria Tercera VI b), para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias deberá aportarse copia de cuantos títulos se posean, incluido el título alegado para el ingreso en el cuerpo desde el que participa. La Titulación que alega se considere como de acceso al cuerpo no fue alegada ni presentada en su solicitud.
34	***1380**	GARROTE LORENZO, LUCIA	1.2.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.2.1.
34	***1380**	GARROTE LORENZO, LUCIA	3.2.2	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 3.2.2.

ANEXO VI
RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de oficio	CAUSA
34	***1380**	GARROTE LORENZO, LUCIA	5.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 5.1.
34	***3474**	GIL HERRERO, SAMUEL	4.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 4.3. La puntuación asignada corresponde a los periodos de los certificados presentados emitidos a su nombre.
34	***8402**	GONZALEZ ANTOLIN, LUZ MARIA	3.2.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 3.2.1.
34	***8402**	GONZALEZ ANTOLIN, LUZ MARIA	3.2.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.3. La puntuación asignada corresponde con la certificación aportada (licenciatura de segundo ciclo)
34	***8993**	HERRERO SANTIAGO, REBECA	3.3	Modificación de oficio	Se revisan y modifican de oficio los apartados 3.3. y 5.5. La disposición complementaria quinta del baremo, apartado X, establece en su último párrafo que "Los certificados de idiomas emitidos por las EOI no se valorarán en el apartado 5.5 debiendo baremarse en el apartado 3.3, al ser el apartado específico establecido para la valoración de este mérito.
34	***9798**	MADROÑO MONGIL, AROA	3.2.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 3.2.1.
34	***0896**	MONGE MARTINEZ, REBECA	3.3	Estimada	Se tiene en cuenta en este apartado 3.3 un Ciclo Formativo de grado Superior, que ya fue valorado en la Resolución Provisional.
34	***0896**	MONGE MARTINEZ, REBECA	3.3	No estimada	Según lo establecido en la Disposición Complementaria Tercera, VII, b) "los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 3.3 o en el subapartado 5.5 se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. Asimismo, cuando se presenten en esos subapartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma".
34	***8286**	MUÑOZ DOS SANTOS, ALICIA MARGARITA	3.2.1	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.1. En dicho apartado del baremo se establece que "Cuando la obtención del título de Grado se realice a través de otras titulaciones universitarias o de enseñanzas artísticas superiores, de las que derive que no se hayan cursado la totalidad de las enseñanzas que conformen el correspondiente título, este se valorará con 2,5000 puntos". Se han tenido en cuenta las dos titulaciones de Grado y se han valorado ambas con 2.5 puntos, ya que se ha accedido a ellas a través de un primer ciclo.
34	***7534**	RIVERO TOME, MARIA CONCEPCION	3.3	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 3.3.
34	***6464**	RODRIGUEZ ANDRES, MARIA DE LAS MERCEDES	5.2	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 5.2.
34	***7507**	RODRIGUEZ DOMINGUEZ, RAQUEL	3.2.1	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.1. La Disposición Complementaria Tercera VI, b), establece que para poder obtener puntuación en este apartado, deberá aportarse copia de cuantos títulos se posean, incluido el título alegado para el ingreso en el cuerpo desde el que participa.
34	***5094**	RUBIO MARCOS, PABLO	3.1.2	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 3.1.2.
34	***3763**	SAEZ BARRIOS, ELENA	3.3	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 3.3.
34	***4614**	SANTOS ALEGRE, CHAVELI	5.4	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 5.4. Según lo dispuesto en este apartado del baremo, la acreditación de la competencia digital dependiente de la Administración de Castilla y León, será incorporada de oficio por esta Administración.

CONCURSO DE TRASLADOS. CUERPO DE MAESTROS.

Convocado por ORDEN EDU/1123/2024, de 25 octubre.

Fecha: 22/05/2025

ANEXO VI**RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO**

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de oficio	CAUSA
34	***7029**	VELASCO SANZ, CELIA	0	Modificación de oficio	Se graba la acreditación lingüística de inglés, no grabada anteriormente.
37	***7129**	COLMENERO ROBLED, ANA BELEN	0	No estimada	Tras su revisión, las vacantes definitivas que se ofertan en el presente concurso son las publicadas en la Resolución de 11 de abril de 2025. Por otra parte, según lo dispuesto en el apartado quinto.1 de la convocatoria, podrán ofertarse, en su caso, los puestos que resulten de la resolución del presente concurso, siempre que la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa, en función de los criterios de estabilidad del profesorado que puedan establecerse.
37	***1952**	GARCIA GOMEZ, MANUELA	6.6	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 6.6.
37	***1181**	GONZALEZ GONZALEZ, BEATRIZ	3.2.1	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.1. En dicho apartado del baremo se establece que "Cuando la obtención del título de Grado se realice a través de otras titulaciones universitarias o de enseñanzas artísticas superiores, de las que derive que no se hayan cursado la totalidad de las enseñanzas que conformen el correspondiente título, este se valorará con 2.5000 puntos". Se han tenido en cuenta las dos titulaciones de Grado y se han valorado ambas con 2.5 puntos, ya que se ha accedido a ellas a través de un primer ciclo.
37	***1181**	GONZALEZ GONZALEZ, BEATRIZ	3.2.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.2. Según lo dispuesto en la disposición complementaria Tercera VI b), para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias deberá aportarse copia de cuantos títulos se posean, incluido el título alegado para el ingreso en el cuerpo desde el que participa. Por tanto, de las dos Diplomaturas presentadas, una ha sido considerada requisito de acceso al cuerpo y la otra mérito.
37	***1181**	GONZALEZ GONZALEZ, BEATRIZ	3.2.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.3. La interesada no aporta ninguna titulación valorable como de segundo ciclo.
37	***3624**	JUANILLO SECO, SARA	5.4	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 5.4. Según lo dispuesto en este apartado del baremo, la acreditación de la competencia digital dependiente de la Administración de Castilla y León, será incorporada de oficio por esta Administración.
37	***4958**	MARTINEZ BENITO, RAUL	0	No estimada	El destino provisional obtenido corresponde a la adjudicación de oficio descrita en el apartado Décimo de la convocatoria, según el orden de provincias para la adjudicación de oficio que el interesado ha consignado en su solicitud.
37	***4958**	MARTINEZ BENITO, RAUL	3.1.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.1.2. Según lo dispuesto en este apartado del baremo de la convocatoria, el título oficial de Máster Universitario no se valorará cuando haya sido alegado el título de Doctor, salvo que se acredite que no ha sido utilizado como requisito de acceso al doctorado. El título de doctor presentado ha sido valorado en el apartado 3.1.1.
37	***4958**	MARTINEZ BENITO, RAUL	5.1	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 5.1. Se han valorado todas las actividades inscritas en el registro de formación del profesorado, así como las aportadas con la solicitud, que cumplen los requisitos de este apartado.
37	***4873**	VERDEJO SANTOS, MARIA MONTSERRAT	1.1.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 1.1.3. Corresponde computar los servicios prestados desde la obtención de su último destino definitivo. Los puestos considerados de especial dificultad en su Centro de destino son los itinerantes -salvo en el curso 22-23, que ya le ha sido baremado anteriormente- y su nombramiento en ese centro es no Itinerante.
37	***0051**	VICENTE GUDINO, JUDIT MARIA	5.5	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 5.5. Según se establece en este apartado del baremo, se valorarán en el apartado 5.5 los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES, conforme a la tabla de certificados que esté vigente en el momento de finalización de plazo de presentación de instancias. El certificado alegado no está reconocido por ACLES.
37	***0051**	VICENTE GUDINO, JUDIT MARIA	6.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 6.1.

CONCURSO DE TRASLADOS. CUERPO DE MAESTROS.

Convocado por ORDEN EDU/1123/2024, de 25 octubre.

Fecha: 22/05/2025

ANEXO VI**RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO**

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de oficio	CAUSA
40	***8595**	ARRIBAS MORENO, SILVIA	0	Modificación de oficio	Se graba la acreditación lingüística de inglés, no grabada anteriormente.
40	***6217**	BORDE MEMBIBRE, IRENE	3.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.3. El título de Profesor de Música que alega, fue obtenido dentro del Plan de Estudios establecido por el Decreto 2618/66, de 10 de septiembre. Según lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 900/2010, de 9 de julio, por el que el título de Profesor de Música, regulado al amparo del mencionado Decreto 2618/1966 ... se declara equivalente a las titulaciones a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ... se declara equivalente únicamente a efectos de la impartición de la docencia de las enseñanzas elementales y profesionales de música...", por tanto no corresponde su valoración como mérito.
40	***6765**	CAMBON GARCIA, MARIA NOELIA	1.2.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 1.2.2. La documentación presentada corresponde a contrataciones laborales que no cumplen ninguno de los requisitos para considerar su valoración en este apartado.
40	***4606**	CUADRILLERO ORTEGA, JORGE	6.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 6.2. Según la disposición complementaria genérica II, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
40	***8032**	DE CASTRO GARCIA, PATRICIA	6.6	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 6.6.
40	***7013**	DEL RIEGO CASADO, MELANIA	5.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 5.2. La Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades, modificada por Orden EDU/169/2019, de 25 de febrero, dispone en su actual artículo 30.1 c) lo siguiente: el personal docente con dedicación a la gestión de la formación permanente no podrá recibir certificado por las actividades que realice durante el desarrollo de sus funciones, excepto cuando participe como asistente o ponente a actividades no incluidas en su plan provincial de formación. Las ponencias cuya valoración alega han sido realizadas en el ámbito de su labor como mentora digital de una Dirección Provincial de Educación. Por ello y según la citada norma, no se consideran puntuables.
40	***4690**	ESCORIAL ESGUEVA, MARIA VICTORIA	0	Modificación de oficio	Se graba la acreditación lingüística de inglés, no grabada anteriormente.
40	***7753**	ESTEBAN SALAMANCA, JUAN ANTONIO	3.2.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.3: El interesado no ha alegado ni aportado junto con su solicitud documentación alguna, para ser considerada en la valoración de este apartado.
40	***7753**	ESTEBAN SALAMANCA, JUAN ANTONIO	4.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 4.2: El interesado no ha alegado ni aportado junto con su solicitud documentación alguna, para ser considerada en la valoración de este apartado.
40	***7753**	ESTEBAN SALAMANCA, JUAN ANTONIO	4.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 4.3: El interesado no ha alegado ni aportado junto con su solicitud documentación alguna, para ser considerada en la valoración de este apartado.
40	***7753**	ESTEBAN SALAMANCA, JUAN ANTONIO	6.5	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 6.5: El interesado no ha alegado ni aportado junto con su solicitud documentación alguna, para ser considerada en la valoración de este apartado.
40	***1487**	ESTEBAN TEJADA, ALICIA	1.1.1	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 1.1.1. En este apartado solo corresponde puntuación desde la fecha de obtención de su último destino definitivo.

CONCURSO DE TRASLADOS. CUERPO DE MAESTROS.

Convocado por ORDEN EDU/1123/2024, de 25 octubre.

Fecha: 22/05/2025

ANEXO VI**RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO**

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de oficio	CAUSA
40	***0250**	FERRADAS PORTELA, SONIA IRIS	3.1.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.1.2. El certificado cuya valoración reclama no fue presentado ni alegado en la solicitud. En el apartado Tercero 1.b de la convocatoria, acerca de la Documentación Acreditativa de los Méritos, se establece que la mera incorporación al repositorio "REDOA" de cualquier documentación, no supone ni su alegación ni su presentación, debiendo llevarse a cabo su asociación al formulario de solicitud y la posterior presentación en el Registro Electrónico, en la forma indicada en el Apartado Segundo. 2.
40	***0250**	FERRADAS PORTELA, SONIA IRIS	3.2.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.3. Según la Disposición Complementaria, Genérica, II no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación. El título alegado no fue presentado en la solicitud original ni al ser solicitado en la subsanación. Por otro lado, la convocatoria establece en el apartado Tercero 1.b, relativo a la Documentación Acreditativa de los Méritos, que la mera incorporación a REDOA de cualquier documentación no supone ni su alegación ni su presentación, debiendo llevarse a cabo su asociación al formulario de solicitud y la posterior presentación en el Registro Electrónico, en la forma indicada en el Apartado Segundo. 2.
40	***0250**	FERRADAS PORTELA, SONIA IRIS	5.5	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 5.5.
40	***3078**	FUENTES MONTERO, MARIA	1.1.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.1.1.
40	***3078**	FUENTES MONTERO, MARIA	1.2.2	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.2.2.
40	***1533**	GALINDO SACRISTAN, PAULINO	1.1.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.1.1.
40	***1533**	GALINDO SACRISTAN, PAULINO	3.2.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.2. El baremo de méritos establece que para este apartado que "no se considerarán como títulos distintos las diferentes menciones o especialidades que se asienten en una misma titulación".
40	***1533**	GALINDO SACRISTAN, PAULINO	6.6	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 6.6. Según la Disposición Complementaria Sexta VI, el hecho de haber tutorizado dos veces en un mismo curso [...], únicamente se valorará una sola vez.
40	***0719**	GARCIA RODRIGUEZ, DAVID	3.2.1	Modificación de oficio	Se revisa y modifica de oficio la puntuación de los apartados 3.2.1, y 3.2.2. Se considera una Diplomatura como requisito de acceso al cuerpo, y como mérito una Titulación de Grado obtenida a partir de la Diplomatura. En dicho apartado del baremo se establece que "Cuando la obtención del título de Grado se realice a través de otras titulaciones universitarias o de enseñanzas artísticas superiores, de las que derive que no se hayan cursado la totalidad de las enseñanzas que conformen el correspondiente título, este se valorará con 2,5000 puntos".
40	***7347**	HERNANDO BENITO, VIRGINIA	5.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 5.1. Según la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Artículo 9. Actividades de formación a distancia, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales. Se computan 20h semanales de varias actividades de formación a distancia.
40	***4759**	LOPEZ AIRA, MARIA CRISTINA	3.2.1	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.1. La Disposición Complementaria Tercera VI, b), establece que para poder obtener puntuación en este apartado, deberá aportarse copia de cuantos títulos se posean, incluido el título alegado para el ingreso en el cuerpo desde el que participa. Por otro lado, según la Disposición Complementaria Genérica II, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación.
40	***2938**	LOPEZ VELA, LAURA	3.2.1	Modificación de oficio	Se revisa y modifica de oficio la puntuación del apartado 3.2.1. Se considera una Diplomatura como Titulación de acceso al cuerpo, y como mérito dos Titulaciones de Grado obtenidas a partir de la Diplomatura.

CONCURSO DE TRASLADOS. CUERPO DE MAESTROS.

Convocado por ORDEN EDU/1123/2024, de 25 octubre.

Fecha: 22/05/2025

ANEXO VI**RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO**

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de oficio	CAUSA
40	***8304**	MARCOS MORAN, MARIA DEL VALLE	5.5	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 5.5. Según se establece en este apartado del baremo, se valorarán en el apartado 5.5 los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES, conforme a la tabla de certificados que esté vigente en el momento de finalización de plazo de presentación de instancias. El certificado alegado no está reconocido por ACLES.
40	***3849**	MARTIN JIMENEZ, YOLANDA	0	No estimada	La interesada no puede optar a plazas de la especialidad de Primaria por que en esta Administración no consta que haya solicitado aún el reconocimiento de esa especialidad. Si lo desea podrá solicitarlo en el mes de octubre al amparo de la ORDEN EDU/920/2023, de 14 de julio, por la que se regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes para el personal funcionario del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería de educación de la Junta de Castilla y León.
40	***0867**	MARTIN MUÑOZ, MARIO	5.1	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 5.1. Se han valorado todas las actividades inscritas en el registro de formación del profesorado, así como las aportadas con la solicitud, que cumplen los requisitos de este apartado.
40	***0867**	MARTIN MUÑOZ, MARIO	5.4	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 5.4. Según lo dispuesto en este apartado del baremo, la acreditación de la competencia digital dependiente de la Administración de Castilla y León, será incorporada de oficio por esta Administración.
40	***6573**	MARTINEZ LLORENTE, JESUS	0	Modificación de oficio	Se graba la acreditación lingüística de inglés, no grabada anteriormente.
40	***3005**	MOLINA CRIADO, MARIA DEL CARMEN	4.3	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 4.3.
40	***3005**	MOLINA CRIADO, MARIA DEL CARMEN	5.5	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 5.5.
40	***9375**	MORAN COLINAS, MARIA DE LAS MERCEDES	0	No estimada	Tras su revisión, las vacantes definitivas que se ofertan en el presente concurso son las publicadas en la Resolución de 11 de abril de 2025. Por otra parte, según lo dispuesto en el apartado quinto.1 de la convocatoria, podrán ofertarse, en su caso, los puestos que resulten de la resolución del presente concurso, siempre que la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa, en función de los criterios de estabilidad del profesorado que puedan establecerse.
40	***9957**	MUÑOZ DE LA FLOR, MANUEL	1.2.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.2.1.
40	***5469**	MUÑOZ MARTIN, CANDELAS	0	No estimada	Las plazas que reclama tienen carácter ordinario, y la interesada solo ha consignado en sus peticiones dichas plazas con carácter itinerante.
40	***8588**	ROSETE PINILLA, EVA	1.1.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 1.1.3. Según la disposición complementaria Primera.III de la convocatoria: Una vez obtenido un destino definitivo, solo será baremable por este subapartado la nueva puntuación que pueda acreditarse por aquellos servicios que se presten tras la obtención de ese destino.
40	***2075**	TARODO ABRIL, RAQUEL	0	Modificación de oficio	Se graban las acreditaciones lingüísticas de inglés y francés, no grabadas anteriormente.
40	***6077**	VALLE GOMEZ, LUCIA	0	No estimada	Las plazas que reclama tienen carácter ordinario, y la interesada solo ha consignado en sus peticiones dichas plazas con carácter itinerante.
42	***2674**	AGUILAR DEL BARRIO, MARIA DEL CARM	0	Modificación de oficio	Se graba la acreditación lingüística de inglés, no grabada anteriormente.

CONCURSO DE TRASLADOS. CUERPO DE MAESTROS.

Convocado por ORDEN EDU/1123/2024, de 25 octubre.

Fecha: 22/05/2025

ANEXO VI**RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO**

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de oficio	CAUSA
42	***9476**	ASENSIO LASECA, MONICA	3.2.1	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.1. En dicho apartado del baremo se establece que "Cuando la obtención del título de Grado se realice a través de otras titulaciones universitarias o de enseñanzas artísticas superiores, de las que derive que no se hayan cursado la totalidad de las enseñanzas que conformen el correspondiente título, este se valorará con 2,5000 puntos".
42	***2591**	FRAILE ESCUDERO, MARIA	4.3	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 4.3.
42	***5591**	HERRERO MARTIN, MARIA MONTSERRAT	4.1	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 4.1. El certificado que alega ya ha sido valorado anteriormente.
42	***5591**	HERRERO MARTIN, MARIA MONTSERRAT	5.5	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 5.5. Según se establece en este apartado del baremo, se valorarán en el apartado 5.5 los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES, conforme a la tabla de certificados que esté vigente en el momento de finalización de plazo de presentación de instancias. El certificado alegado no está reconocido por ACLES.
42	***0302**	MARTINEZ BALLANO, MARIA ESTELA	3.2.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 3.2.1.
42	***0302**	MARTINEZ BALLANO, MARIA ESTELA	3.2.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.3. La interesada no aporta ninguna titulación valorable como de segundo ciclo.
42	***5988**	PESCADOR GARCIA, LAURA	3.2.1	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.1. En dicho apartado del baremo se establece que "Cuando la obtención del título de Grado se realice a través de otras titulaciones universitarias o de enseñanzas artísticas superiores, de las que derive que no se hayan cursado la totalidad de las enseñanzas que conformen el correspondiente título, este se valorará con 2,5000 puntos".
42	***5988**	PESCADOR GARCIA, LAURA	3.2.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.2. La titulación que alega es una Licenciatura de segundo ciclo que ha sido valorada en el apartado 3.2.3.
42	***5988**	PESCADOR GARCIA, LAURA	3.2.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.3. La puntuación asignada corresponde con la certificación aportada (licenciatura de segundo ciclo)
42	***3888**	REINARES FERNANDEZ, IOSUNE	3.2.1	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.1. La Disposición Complementaria Tercera VI, b), establece que para poder obtener puntuación en este apartado, deberá aportarse copia de cuantos títulos se posean, incluido el título alegado para el ingreso en el cuerpo desde el que participa.
42	***0858**	RODRIGUEZ SANZ, ESTIBALIZ	0	No estimada	Tras su revisión, las vacantes definitivas que se ofertan en el presente concurso son las publicadas en la Resolución de 11 de abril de 2025. Por otra parte, según lo dispuesto en el apartado quinto.1 de la convocatoria, podrán ofertarse, en su caso, los puestos que resulten de la resolución del presente concurso, siempre que la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa, en función de los criterios de estabilidad del profesorado que puedan establecerse.
42	***1576**	SANCHEZ CARRASCO, JUAN ALBERTO	3.2.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 3.2.1.
42	***1576**	SANCHEZ CARRASCO, JUAN ALBERTO	4.3	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 4.3.
42	***9510**	SANCHEZ CHUECA, ANGELA	5.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 5.1.
42	***9510**	SANCHEZ CHUECA, ANGELA	5.5	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 5.5. El certificado que alega ha sido valorado en el apartado 3.3.

CONCURSO DE TRASLADOS. CUERPO DE MAESTROS.

Convocado por ORDEN EDU/1123/2024, de 25 octubre.

Fecha: 22/05/2025

ANEXO VI**RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO**

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de oficio	CAUSA
42	***2709**	SORIANO JIMENEZ, SUSANA	3.2.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.2. El baremo de méritos establece que para este apartado que "no se considerarán como títulos distintos las diferentes menciones o especialidades que se asienten en una misma titulación". Por otro lado, falta el reverso de uno de los títulos alegados.
47	***8811**	ALONSO MISOL, MARIA YOLANDA	3.2.3	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 3.2.3.
47	***8811**	ALONSO MISOL, MARIA YOLANDA	3.3	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 3.3.
47	***8811**	ALONSO MISOL, MARIA YOLANDA	6.6	Modificación de oficio	Se revisa y modifica de oficio la puntuación del apartado 6.6. La valoración como mérito de las Tutorizaciones de los funcionarios en fase de prácticas se considera a partir del curso 23/24 incluido, y el documento aportado certifica una tutorización anterior a esa fecha.
47	***1052**	ARRANZ PALACIOS, ANA BELEN	1.1.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.1.1.
47	***1052**	ARRANZ PALACIOS, ANA BELEN	1.1.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 1.1.3. Según la disposición complementaria Primera.III de la convocatoria: Una vez obtenido un destino definitivo, solo será baremable por este subapartado la nueva puntuación que pueda acreditarse por aquellos servicios que se presten tras la obtención de ese destino. La convocatoria menciona expresamente "destino", por tanto, aunque el nuevo destino -el cual ha solicitado y obtenido voluntariamente- sea en el mismo centro en el que se venían prestando los servicios anteriormente, no se acumula la puntuación y se reinicia el cómputo.
47	***2021**	CURIEL CARAZO, MARIA ZOE	3.2.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 3.2.1.
47	***7922**	DIAZ-CANEJA DIAZ, CAROLINA	1.1.1	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 1.1.1. En este apartado solo corresponde puntuación desde la fecha de obtención de su último destino definitivo.
47	***7922**	DIAZ-CANEJA DIAZ, CAROLINA	3.2.1	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.1. En dicho apartado del baremo se establece que "Cuando la obtención del título de Grado se realice a través de otras titulaciones universitarias o de enseñanzas artísticas superiores, de las que derive que no se hayan cursado la totalidad de las enseñanzas que conformen el correspondiente título, este se valorará con 2,5000 puntos". Se han tenido en cuenta las dos titulaciones de Grado y se han valorado ambas con 2.5 puntos, ya que se ha accedido a ellas a través de un primer ciclo.
47	***7922**	DIAZ-CANEJA DIAZ, CAROLINA	3.2.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.2. La Diplomatura aportada se ha considerado requisito de acceso y las dos titulaciones de grado obtenidas a partir de la Diplomatura han sido valoradas en el apartado 3.2.1. Dicho apartado 3.2.1 establece que "Cuando la obtención del título de Grado se realice a través de otras titulaciones universitarias o de enseñanzas artísticas superiores, de las que derive que no se hayan cursado la totalidad de las enseñanzas que conformen el correspondiente título, este se valorará con 2,5000 puntos".
47	***4156**	ESTEBAN ESPINA, CRISTINA	6.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 6.2. Según la disposición complementaria genérica II, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
47	***7458**	FERNANDEZ COCA, LAURA	1.1.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 1.1.2. El interesado participa desde su segundo destino definitivo. Según la disposición complementaria Primera II, cuando se participe con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.1 se le sumará la obtenida por el subapartado 1.1.2. Una vez obtenido un nuevo destino no podrá acumularse esta puntuación.

CONCURSO DE TRASLADOS. CUERPO DE MAESTROS.

Convocado por ORDEN EDU/1123/2024, de 25 octubre.

Fecha: 22/05/2025

ANEXO VI**RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO**

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de oficio	CAUSA
47	***7458**	FERNANDEZ COCA, LAURA	1.1.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 1.1.3. Según la disposición complementaria Primera.III de la convocatoria: Una vez obtenido un destino definitivo, solo será baremable por este subapartado la nueva puntuación que pueda acreditarse por aquellos servicios que se presten tras la obtención de ese destino. La convocatoria menciona expresamente "destino", por tanto, aunque el nuevo destino -el cual ha solicitado y obtenido voluntariamente- sea en el mismo centro en el que se venían prestando los servicios anteriormente, no se acumula la puntuación y se reinicia el cómputo.
47	***0057**	FERNANDEZ GALLEGO, CRISTINA	1.1.2	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.1.2.
47	***0057**	FERNANDEZ GALLEGO, CRISTINA	1.2.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.2.1.
47	***0057**	FERNANDEZ GALLEGO, CRISTINA	5.2	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 5.2.
47	***4598**	FERNANDEZ GONZALEZ, RAQUEL	4.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 4.3. El certificado cuya valoración reclama tiene fecha de finalización 30 de junio, por tanto corresponde valorar 10 meses y no un curso completo.
47	***4598**	FERNANDEZ GONZALEZ, RAQUEL	5.5	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 5.5.
47	***4429**	FERNANDEZ LOZANO, PAULA MARIA DEL CAMINO	4.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 4.1.
47	***4429**	FERNANDEZ LOZANO, PAULA MARIA DEL CAMINO	6.6	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 6.6. El mérito valorable en este apartado es la "función de tutorización" de alumnos en fase de prácticas, y el certificado presentado refiere que la función realizada es de "coordinación" de las prácticas.
47	***5732**	GONZALEZ ANDALUZ, MARIA ASUNCION	3.2.1	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.1. La Disposición Complementaria Genérica II, establece que no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación.
47	***5732**	GONZALEZ ANDALUZ, MARIA ASUNCION	3.2.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.2. De acuerdo con la Disposición complementaria GENÉRICA.II "no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta". La interesada no ha presentado documentación para ser valorada en este apartado.
47	***5732**	GONZALEZ ANDALUZ, MARIA ASUNCION	4.1	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 4.1. De acuerdo con la disposición complementaria genérica II.- no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación.
47	***5732**	GONZALEZ ANDALUZ, MARIA ASUNCION	4.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 4.2. De acuerdo con la disposición complementaria genérica II.- no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación.
47	***5732**	GONZALEZ ANDALUZ, MARIA ASUNCION	4.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 4.3: El interesado no ha alegado ni aportado junto con su solicitud documentación alguna, para ser considerada en la valoración de este apartado.

CONCURSO DE TRASLADOS. CUERPO DE MAESTROS.

Convocado por ORDEN EDU/1123/2024, de 25 octubre.

Fecha: 22/05/2025

ANEXO VI**RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO**

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de oficio	CAUSA
47	***6117**	GONZALEZ CALVO, PATRICIA	5.1	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 5.1. Se han valorado todas las actividades inscritas en el registro de formación del profesorado, así como las aportadas con la solicitud, que cumplen los requisitos de este apartado. Por otro lado, la Disposición complementaria GENÉRICA.II establece: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta"
47	***9623**	HERRERA RODRIGUEZ, ELISABET	4.2	Modificación de oficio	Se revisa y modifica de oficio la puntuación del apartado 4.2, grabándose los servicios prestados como cargo directivo.
47	***9623**	HERRERA RODRIGUEZ, ELISABET	5.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 5.1.
47	***7538**	JIMENEZ PEREZ, SARA	1.1.1	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 1.1.1. En este apartado solo corresponde puntuación desde la fecha de obtención de su último destino definitivo.
47	***7538**	JIMENEZ PEREZ, SARA	5.1	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 5.1. Se han valorado todas las actividades inscritas en el registro de formación del profesorado, así como las aportadas con la solicitud, que cumplen los requisitos de este apartado. Por otro lado, la Disposición complementaria GENÉRICA.II establece: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta"
47	***2945**	JUEZ PUENTE, SANDRA	4.2	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 4.2.
47	***5397**	LADRON ESTEBAN, NOA	6.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 6.2. Según la Disposición Complementaria Genérica II, del baremo de méritos, "no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta". Según lo dispuesto en el apartado tercero.1 de la convocatoria, el registro de formación del profesorado solo es consultable a efectos de valorar los méritos de los apartados 5.1 y 5.2. Por otro lado, el apartado 6.2 del baremo establece que la documentación justificativa valorable en este apartado ha de estar expedida por una Administración educativa.
47	***0613**	LEBRON PASTOR, NOEMI	1.1.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 1.1.3. Según la disposición complementaria Primera.III de la convocatoria: Una vez obtenido un destino definitivo, solo será baremable por este subapartado la nueva puntuación que pueda acreditarse por aquellos servicios que se presten tras la obtención de ese destino. La convocatoria menciona expresamente "destino", por tanto, aunque tras la obtención del nuevo destino -el cual ha solicitado y obtenido voluntariamente- siga prestando servicios -en comisión de servicios- en el mismo centro en el que se venían prestando anteriormente, no se acumula la puntuación y se reinicia el cómputo.
47	***0613**	LEBRON PASTOR, NOEMI	1.2.2	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.2.2.
47	***0613**	LEBRON PASTOR, NOEMI	3.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.3. Según lo establecido en la Disposición Complementaria Tercera, VII, b) "los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 3.3 o en el subapartado 5.5 se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. Asimismo, cuando se presenten en esos subapartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma".
47	***0613**	LEBRON PASTOR, NOEMI	5.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 5.3. En este apartado solamente serán baremadas las especialidades de las que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero. (Adquisición de especialidades por turno 5 de oposiciones)

CONCURSO DE TRASLADOS. CUERPO DE MAESTROS.

Convocado por ORDEN EDU/1123/2024, de 25 octubre.

Fecha: 22/05/2025

ANEXO VI**RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO**

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de oficio	CAUSA
47	***0613**	LEBRON PASTOR, NOEMI	5.5	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 5.5.
47	***5659**	LORENZO MUÑOZ, REBECA	3.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.3. Según lo establecido en la Disposición Complementaria Tercera, VII, b) "los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 3.3 o en el subapartado 5.5 se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. Asimismo, cuando se presenten en esos subapartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma".
47	***8977**	MAGDALENO LOPEZ, FERNANDO	4.2	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 4.2.
47	***6012**	MARTIN DA CUÑA, BELINDA	3.1.4	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.1.4. Este apartado establece la valoración del premio extraordinario de Doctorado, Licenciatura o Grado, pero no dispone la valoración del premio extraordinario de Diplomatura. Por otro lado, la correspondencia de títulos universitarios pre-Bolonia con el nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), no otorga en ningún caso un título distinto al que se posee: a título de ejemplo: quien alegue una Diplomatura no tiene un título de Grado, tiene un título pre-Bolonia que se corresponde con el nivel de Grado.
47	***6012**	MARTIN DA CUÑA, BELINDA	4.3	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 4.3.
47	***6703**	MARTIN JORGE, NOELIA	4.3	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 4.3.
47	***3408**	MARTIN SANCHEZ, MARIA DE LOS A	0	Modificación de oficio	Se graba la acreditación lingüística de inglés, no grabada anteriormente.
47	***7037**	MARTINEZ RAMOS, JAVIER	1.2.1	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 1.2.1, valorándose los servicios prestados como interino, funcionario en prácticas y funcionario de carrera en el cuerpo de Maestros.
47	***7037**	MARTINEZ RAMOS, JAVIER	5.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 5.1.
47	***6824**	MORATE SEDANO, MARIA LUISA	5.1	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 5.1. Se han valorado todas las actividades inscritas en el registro de formación del profesorado, así como las aportadas con la solicitud, que cumplen los requisitos de este apartado. Por otro lado, la Disposición complementaria GENÉRICA.II establece: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta"
47	***6824**	MORATE SEDANO, MARIA LUISA	6.2	Modificación de oficio	Se modifica de oficio el apartado 6.2, consecuencia de estimar la alegación del 5.1.
47	***8003**	NIETO ILLERA, MARIA CRUZ	4.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 4.1.
47	***3803**	NIETO NIETO, MARIA ALEJANDRA	1.2.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.2.1.
47	***3803**	NIETO NIETO, MARIA ALEJANDRA	3.2.2	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 3.2.2.

CONCURSO DE TRASLADOS. CUERPO DE MAESTROS.

Convocado por ORDEN EDU/1123/2024, de 25 octubre.

Fecha: 22/05/2025

ANEXO VI**RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO**

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de oficio	CAUSA
47	***3803**	NIETO NIETO, MARIA ALEJANDRA	5.1	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 5.1. Se han valorado todas las actividades inscritas en el registro de formación del profesorado, así como las aportadas con la solicitud, que cumplen los requisitos de este apartado. La participación en Planes de Mejora, Experiencias de Calidad, Fomento de la Lectura, Plan PROA, ATENEA,...etc., independientemente de que alguno de ellos lleve implícito el reconocimiento de créditos de formación, no son objeto de valoración por el subapartado 5.1. Las Tutorizaciones de alumnos en prácticas no son puntuables en este apartado sino en el apartado 6.6
47	***2623**	PAREDES MUNGUIA, NURIA	3.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.3. El mérito alegado no fue aportado durante el plazo de presentación de la solicitud. La Disposición complementaria GENÉRICA.II determina que "no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta".
47	***3888**	PEREZ VILLAR, RITA	3.2.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.2. Según lo dispuesto en la disposición complementaria Tercera VI b), para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias deberá aportarse copia de cuantos títulos se posean, incluido el título alegado para el ingreso en el cuerpo desde el que participa. La Titulación que alega se considere como de acceso al cuerpo no fue alegada ni presentada en su solicitud. La Diplomatura ha sido considerada titulación de acceso y la Licenciatura de segundo ciclo ha sido valorada en el apartado 3.2.3.
47	***9248**	PORTELA DE CASTRO, ALEJANDRA	1.2.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.2.1.
47	***9248**	PORTELA DE CASTRO, ALEJANDRA	3.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.3. El mérito alegado no fue aportado durante el plazo de presentación de la solicitud. La Disposición complementaria GENÉRICA.II determina que "no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta".
47	***9248**	PORTELA DE CASTRO, ALEJANDRA	4.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 4.2. De acuerdo con la disposición complementaria genérica II.- no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación.
47	***9248**	PORTELA DE CASTRO, ALEJANDRA	4.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 4.3: El interesado no ha alegado ni aportado junto con su solicitud documentación alguna, para ser considerada en la valoración de este apartado.
47	***0878**	RAMIS SANZ, MARIA LUISA	5.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 5.1.
47	***6279**	REDONDO MARTIN, LAURA DEL CARMEN	3.2.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 3.2.1.
47	***0415**	REGO ARIAS, GUILLELME	1.2.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 1.2.2. Según la Disposición complementaria genérica II.- No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercro.2 de la convocatoria relativo a la subsanación.
47	***0415**	REGO ARIAS, GUILLELME	4.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 4.3. Según la Disposición Complementaria Genérica II, del baremo de méritos, "no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta".
47	***0415**	REGO ARIAS, GUILLELME	5.5	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 5.5. Según lo establecido en la Disposición Complementaria Quinta X, los certificados de idiomas emitidos por las EOI no se valorarán en el apartado 5.5, debiendo baremarse en apartado el 3.3, al ser el apartado específico establecido para la valoración de ese tipo de mérito

ANEXO VI
RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de oficio	CAUSA
47	***4059**	ROBLES GARCIA, CARLOS ALBERTO	4.2	Modificación de oficio	Se revisa y modifica de oficio la puntuación de los apartados 4.1 y 4.2. Los servicios computados inicialmente en el apartado 4.1 fueron prestados realmente en calidad de Jefe de Estudios, debiéndose computar por tanto en el apartado 4.2.
47	***8470**	ROBLES HONRADO, ROCIO	3.2.3	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 3.2.3.
47	***0948**	SANCHEZ GARCIA, CLARA ISABEL	0	No estimada	Tras su revisión, las vacantes definitivas que se ofertan en el presente concurso son las publicadas en la Resolución de 11 de abril de 2025. Por otra parte, según lo dispuesto en el apartado quinto.1 de la convocatoria, podrán ofertarse, en su caso, los puestos que resulten de la resolución del presente concurso, siempre que la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa, en función de los criterios de estabilidad del profesorado que puedan establecerse.
47	***2949**	SANCHEZ MARTIN, ARACELI	4.3	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 4.3.
47	***2949**	SANCHEZ MARTIN, ARACELI	5.5	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 5.5. Según se establece en este apartado del baremo, se valorarán en el apartado 5.5 los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES, conforme a la tabla de certificados que esté vigente en el momento de finalización de plazo de presentación de instancias. El certificado alegado no está reconocido por ACLES.
47	***9706**	SANCHO CASADO, NURIA	3.2.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 3.2.1.
47	***4887**	SANZ AMOR, PAULA	4.3	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 4.3.
47	***4887**	SANZ AMOR, PAULA	5.1	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 5.1. Según la normativa recogida en la Disposición complementaria QUINTA sobre "formación y perfeccionamiento", en el caso de cursos de más de 100h, el número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades es de 100.
47	***5287**	SERRANO ANDRES, SILVIA	5.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 5.3. En este apartado solamente serán baremadas las especialidades de las que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero. (Adquisición de especialidades por turno 5 de oposiciones)
47	***5287**	SERRANO ANDRES, SILVIA	6.6	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 6.6. El baremo de méritos establece para este apartado el cómputo por cada curso completo, y no establece el cómputo de la fracción de año (meses).
47	***7125**	VATICON ALONSO, MARIA	5.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 5.1.
47	***7125**	VATICON ALONSO, MARIA	6.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 6.2. Según la disposición complementaria genérica II, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
49	***2669**	ALVAREZ ALEJO, RAUL	4.3	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 4.3.
49	***0016**	CARRETERO FERNANDEZ, MARIA MERCEDES	4.2	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 4.2.
49	***2884**	DE CASTRO ALONSO, OMAR DOMINGO	1.1.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 1.1.3. Según la disposición complementaria Primera.III de la convocatoria: Una vez obtenido un destino definitivo, solo será baremable por este subapartado la nueva puntuación que pueda acreditarse por aquellos servicios que se presten tras la obtención de ese destino. Los periodos cuya valoración reclama son anteriores a la obtención de su último destino definitivo.

CONCURSO DE TRASLADOS. CUERPO DE MAESTROS.

Convocado por ORDEN EDU/1123/2024, de 25 octubre.

Fecha: 22/05/2025

ANEXO VI**RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO**

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de oficio	CAUSA
49	***2884**	DE CASTRO ALONSO, OMAR DOMINGO	6.1	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 6.1. Revisadas las publicaciones presentadas, y teniendo en cuenta el elevado número de autores, la Comisión de Baremación mantiene la puntuación otorgada en este apartado.
49	***2884**	DE CASTRO ALONSO, OMAR DOMINGO	6.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 6.3. El mérito alegado ha sido valorado en el apartado 6.2.
49	***8244**	DE PAZ TRIGUEROS, VERONICA	1.1.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 1.1.2. El interesado participa desde su segundo destino definitivo. Según la disposición complementaria Primera II, cuando se participe con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.1 se le sumará la obtenida por el subapartado 1.1.2. Una vez obtenido un nuevo destino no podrá acumularse esta puntuación.
49	***8244**	DE PAZ TRIGUEROS, VERONICA	1.1.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 1.1.3. Según la disposición complementaria Primera.III de la convocatoria: Una vez obtenido un destino definitivo, solo será baremable por este subapartado la nueva puntuación que pueda acreditarse por aquellos servicios que se presten tras la obtención de ese destino. Revisado su Histórico de destinos, no consta que se hayan desempeñado servicios en Centros de catalogados de Especial Dificultad.
49	***8244**	DE PAZ TRIGUEROS, VERONICA	5.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 5.2. Si bien la Orden EDU/641/2012, de 25 de julio, reconoce la concesión de créditos de formación por la tutorización de las prácticas en las enseñanzas universitarias de grado en educación infantil y en educación primaria que, en principio, podrían considerarse baremables por el subapartado 5.2, al establecerse de manera inequívoca en el baremo de méritos un subapartado específico por el que se deben valorar dichas tutorizaciones, únicamente procede efectuar dicha valoración por el subapartado 6.6.
49	***8244**	DE PAZ TRIGUEROS, VERONICA	6.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 6.2. Los méritos alegados no cumplen requisitos para ser valorados en este apartado. No obstante, han sido valorados en los apartados 5.1 y 5.2.
49	***1140**	GARCIA BEATO, CARLOS	0	No estimada	La nota de oposición considerada en este proceso corresponde al año en el que el interesado accedió al cuerpo. No se puede considerar la nota obtenida en otro procedimiento distinto al de acceso al cuerpo.
49	***1140**	GARCIA BEATO, CARLOS	1.1.2	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.1.2.
49	***9167**	GIRALDE PARRA, MARTA	3.2.1	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.1. De acuerdo con lo establecido para este apartado, se puntuará cada título oficial de Grado Universitario presentado, distinto del exigido para el ingreso en el cuerpo. La concursante presentó únicamente el título de Grado en Educación Infantil, entendiéndose este como requisito.
49	***4006**	GONZALEZ MORAN, ARTURO	3.2.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 3.2.1.
49	***5464**	HERNANDEZ CHARRO, CARMEN MARIA	1.1.1	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 1.1.1. En este apartado solo corresponde puntuación desde la fecha de obtención de su último destino definitivo.
49	***8118**	HIDALGO PORTALES, MARIA ASUNCION	3.2.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.2. La interesada no aporta ninguna titulación con la solicitud. Aporta una certificación académica en el periodo de alegaciones, que no puede ser tenida en cuenta ya que según lo dispuesto en la Disposición Genérica II, "no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero de la convocatoria relativo a la subsanación",
49	***4016**	MAHAMUD BRAVO, CARMEN ROSA	1.2.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.2.1.

ANEXO VI

RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de oficio	CAUSA
49	***6576**	MARTIN ROBLEDO, DAVID	1.1.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 1.1.2: Los servicios computables en este apartado sólo son los prestados como funcionario de carrera. Los servicios como funcionario en prácticas no computan en el apartado.
49	***6556**	MARTINEZ TRECEÑO, PATRICIA	1.2.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.2.1.
49	***5527**	MIGUEL VIÑUELA, JAVIER	3.2.1	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.1. De acuerdo con lo establecido para este apartado, se puntuará cada título oficial de Grado Universitario presentado, distinto del exigido para el ingreso en el cuerpo. El concursante presentó únicamente un título de Grado, entendiéndose este como requisito.
49	***3877**	MONTAÑA MORILLO, MARIA ESTHER	1.2.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.2.1.
49	***8895**	PASTOR MARTIN, ESTHER	5.5	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 5.5. Según lo establecido en la Disposición Complementaria Quinta X, en el subapartado 5.5, cuando se acrediten varios certificados de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado por idioma que se corresponderá con el de nivel superior. Por otro lado, Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 5.5 o en el subapartado 3.3, se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado.
49	***9725**	PRESA FERNANDEZ, MARIA ISABEL	3.2.1	Modificación de oficio	Se revisa y modifica de oficio la puntuación de los apartados 3.2.1, y 3.2.2. Se considera una Diplomatura como requisito de acceso al cuerpo, y como mérito una Titulación de Grado obtenida a partir de la Diplomatura. En dicho apartado del baremo se establece que "Cuando la obtención del título de Grado se realice a través de otras titulaciones universitarias o de enseñanzas artísticas superiores, de las que derive que no se hayan cursado la totalidad de las enseñanzas que conformen el correspondiente título, este se valorará con 2,5000 puntos".
49	***1725**	PROCTOR, AMANDA MAY	1.2.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.2.1.
49	***2941**	RENEDO RODRIGUEZ, LAURA	4.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 4.3. Según la Disposición Complementaria Cuarta del baremo de méritos, "en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos y/o funciones del apartado 4, no podrá acumularse la puntuación, siendo incompatibles entre sí, y valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante."
49	***5059**	RIESCO CORDERO, BEATRIZ	3.2.1	Modificación de oficio	Se revisa y modifica de oficio la puntuación de los apartados 3.2.1, y 3.2.2. Se considera una Diplomatura como requisito de acceso al cuerpo, y como méritos 2 Diplomaturas y una Titulación de Grado obtenida a partir de una de las Diplomaturas. En dicho apartado del baremo se establece que "Cuando la obtención del título de Grado se realice a través de otras titulaciones universitarias o de enseñanzas artísticas superiores, de las que derive que no se hayan cursado la totalidad de las enseñanzas que conformen el correspondiente título, este se valorará con 2,5000 puntos".
49	***1225**	RIO VAQUERO, MARIA TERESA	3.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.3. Según lo establecido en la Disposición Complementaria Tercera, VII, b) "los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 3.3 o en el subapartado 5.5 se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. Asimismo, cuando se presenten en esos subapartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma".
49	***1225**	RIO VAQUERO, MARIA TERESA	5.5	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 5.5. Según lo establecido en la Disposición Complementaria Quinta X, en el subapartado 5.5, cuando se acrediten varios certificados de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado por idioma que se corresponderá con el de nivel superior. Por otro lado, Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 5.5 o en el subapartado 3.3, se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado.

CONCURSO DE TRASLADOS. CUERPO DE MAESTROS.

Convocado por ORDEN EDU/1123/2024, de 25 octubre.

Fecha: 22/05/2025

ANEXO VI**RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO**

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de oficio	CAUSA
49	***2031**	RODRIGUEZ CEJUDO, MARIA JOSE	3.2.1	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.1. En dicho apartado del baremo se establece que "Cuando la obtención del título de Grado se realice a través de otras titulaciones universitarias o de enseñanzas artísticas superiores, de las que derive que no se hayan cursado la totalidad de las enseñanzas que conformen el correspondiente título, este se valorará con 2.5000 puntos".
49	***0819**	RODRIGUEZ REFOYO, MARIA NOELIA	6.2	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 6.2.
49	***2997**	RODRIGUEZ SANCHEZ, MARIA SOLEDAD	3.2.1	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.1. La titulación de Grado que reclama ya ha sido valorada en este apartado.
49	***2950**	ROJO ROMAN, SONSOLES	1.2.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.2.1.
49	***2950**	ROJO ROMAN, SONSOLES	4.3	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 4.3.
49	***4352**	SALGADO GARCIA, MARIA JOSE	1.1.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 1.1.3. Según la disposición complementaria Primera.III de la convocatoria: Una vez obtenido un destino definitivo, solo será baremable por este subapartado la nueva puntuación que pueda acreditarse por aquellos servicios que se presten tras la obtención de ese destino. El periodo que reclama la interesada es anterior a la obtención de su último destino definitivo.
49	***4352**	SALGADO GARCIA, MARIA JOSE	3.2.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 3.2.1.
49	***4352**	SALGADO GARCIA, MARIA JOSE	6.6	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 6.6. Según la Disposición Complementaria Sexta VI, el hecho de haber tutorizado dos veces en un mismo curso [...], únicamente se valorará una sola vez. Por otro lado, el baremo de méritos establece para este apartado el cómputo por cada curso completo, y no establece el cómputo de la fracción de año (meses).
49	***6915**	SAN MATIAS BARTOLOME, JUAN CARLOS	6.2	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 6.2.
49	***3850**	SAN RAIMUNDO FERNANDEZ, JAVIER	1.1.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.1.1.
49	***3850**	SAN RAIMUNDO FERNANDEZ, JAVIER	1.2.1	Estimada	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.2.1.
49	***8682**	SANCHEZ BARBERO, CLARA	3.2.1	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.1. La Disposición Complementaria Genérica II, establece que no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación.
49	***8682**	SANCHEZ BARBERO, CLARA	5.5	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 5.5. El certificado que alega ha sido valorado en el apartado 3.3.
49	***3025**	VICENTE CRESPO, LAURA	1.1.3	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 1.1.3. Según la disposición complementaria Primera.III de la convocatoria: Una vez obtenido un destino definitivo, solo será baremable por este subapartado la nueva puntuación que pueda acreditarse por aquellos servicios que se presten tras la obtención de ese destino. La convocatoria menciona expresamente "destino", por tanto, aunque tras la obtención del nuevo destino -el cual ha solicitado y obtenido voluntariamente- siga prestando servicios, en comisión de servicios, en el mismo centro en el que los venía prestando anteriormente, no se acumula la puntuación y se reinicia el cómputo.
49	***3025**	VICENTE CRESPO, LAURA	1.2.2	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 1.2.2. La documentación presentada corresponde a contrataciones laborales que no cumplen ninguno de los requisitos para considerar su valoración en este apartado.

ANEXO VI
RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de oficio	CAUSA
49	***3025**	VICENTE CRESPO, LAURA	1.2.3	No estimada	El apartado 1.2.3 no es de aplicación en el baremo del concurso de Maestros. Por otro lado, la documentación presentada corresponde a un contrato laboral que no cumple ninguno de los requisitos para considerar su valoración en este apartado.
49	***3025**	VICENTE CRESPO, LAURA	6.6	No estimada	Se mantiene la puntuación del apartado 6.6. Según la disposición complementaria genérica II, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación.